

## DESIGNACION COORDINADORAS TITULO IX

---

### **POLÍTICA:**

La Ley de Título IX de 1972 y sus Enmiendas Educativas, prohíbe discriminación basada en sexo en Instituciones educativas que reciben asistencia económica federal; así como las actividades que se ofrecen o son patrocinadas por una institución educativa. La misma establece que: "Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, podrá ser excluida o excluido de participar en, ser negado de beneficios de, o ser sujeto a discrimen bajo cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal".

Para asegurar el cumplimiento con Título IX y otras leyes federales y de Puerto Rico sobre derechos civiles, **AUTOMECA TECHNICAL COLLEGE (ATC)** ha desarrollado políticas internas que prohíben discrimen y hostigamiento sexual basado en el sexo. Favor de referirse a AUTOMECA TECHNICAL COLLEGE (ATC) Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos, *Política Igualdad de Oportunidad de Empleo, Política y Reglamento Sobre Hostigamiento Sexual, Hostigamientos Sexual en las Instituciones Educativas y Política No Violencia en el Lugar de Trabajo, para empleados o al Opúsculo de Políticas y Procedimientos de Título IX para estudiantes.*

**Base Legal:** Title 34 Education Subtitle B Regulations of The Offices of the Department of Education Chapter I Office For Civil Rights, Department of Education Part 106 Nondiscrimination on the Basis of Sex in Education Programs or Activities Receiving Federal Financial Assistance.

Esta Ley requiere que las instituciones educativas asignen un empleado que funja como Coordinador de Título IX. Este coordinador tiene como responsabilidad supervisar el cumplimiento institucional con relación a la ley Título IX, la cual prohíbe la discriminación por razón de sexo en todas las instituciones que reciben fondos federales. Por lo tanto, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de ley bajo Título IX, Automeca Technical College, ha designado como Coordinadoras de Título IX, a la Vicepresidenta de Asuntos Regulatorios, Sra. Dolores Fernández, y a la Gerente de Recursos Humanos, Sra. Joselyn Vélez. Ambas servirán como contactos principales y responsables de la elaboración, adopción, cumplimiento de la difusión de la política de no discriminación de la Institución; así como de tenerla disponible a la Comunidad de ATC, la cual incluye los estudiantes, facultad, todos el personal y al público en general.

Para obtener copia de estas políticas o para más información, favor de visitar la Oficina de Recursos Humanos si es empleado y en las oficinas de Admisiones y Consejería si es estudiante. Además, puede acceder a nuestra página [www.automeca.com](http://www.automeca.com), en la sección sobre nosotros.

**Si usted entiende que ha sido discriminado por razón de género, puede denunciarlo en la Oficina del Director(a) de su Recinto o Centro si es un estudiante, y si es un empleado con la Gerente de Recursos Humanos.**